

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N°008/2021-2022

Santísima Trinidad, 15 de junio de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; y,

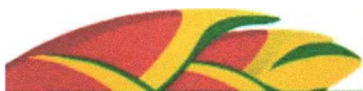
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 277, establece que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el Ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene por objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para los asambleístas departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el





**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

funcionamiento y procedimientos de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

Que, el artículo 25 numeral 28 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, reconoce entre sus atribuciones del Pleno la de autorizar viajes en Misión Oficial de las asambleístas departamentales, al exterior o interior del departamento del Beni y del País.

Que, el artículo 151 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, determina que cuando las y los asambleístas departamentales tuvieren que concurrir, en representación de la Asamblea Legislativa Departamental, a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea al interior o en el exterior del País, previa aprobación del Pleno mediante Resolución expresa, percibirán pasajes para su desplazamiento y viáticos que corresponde de acuerdo al reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N°012/2021-2022 de fecha viernes 11 de junio del de la presente gestión, mediante personero de la Asamblea Legislativa del Estado de Rondonia (ASSEMBLEIA LEGISLATIVA DO ESTADO DE RONDONIA), realiza una invitación Oficial con el fin invitar a la asamblea Legislativa departamental del Beni al estado Hermano de Rondonia para sostener Reuniones y visitas con Intenciones de Mantener los Vínculos de Amistad y hermandad con agenda de visita del 20 al 25 de junio a la ciudad de Porto Velho – Rondonia, Brasil.

Que, en Sesión Ordinaria N°013/2021 – 2022 de fecha 15 de junio del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos el viaje en misión oficial de los Asambleístas Departamentales CECILIA GIRALDO JUSTINIANO, JENNY PARADA MOPI, HUANGER AVILA VALERA y KATIUSKA FIGUEROA ROJAS, correspondiendo para su cumplimiento de lo dispuesto dictar la presente Resolución.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el Viaje en Misión Oficial de los Asambleístas:

1. HONORABLE CECILIA GIRALDO JUSTINIANO - PRESIDENTA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI.
2. HONORABLE JENNY PARADA MOPI - PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACION, SALUD, GENERO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CULTURA Y DEPORTE.
3. HONORABLE HUANGER AVILA VALERA – VICEPRESIDENTE DE LA COMISION RELACIONES INTERNACIONALES, AUTONOMÍA, DESCENTRALIZACION Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LIMÍTROFES.
4. HONORABLE KATIUSKA FIGUEROA ROJAS - PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES RENOVABLES, NO RENOVABLES, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Y del personal de apoyo que la presente comisión vea pertinente a la ciudad de Porto Velho, Estado de Rondonia, Brasil, para que en representación de este Órgano Legislativo asistan a la invitación hecha por la Asamblea Legislativa del Estado de Rondonia (ASSEMBLEIA LEGISLATIVA DO ESTADO DE RONDONIA), con el fin de retomar los Tratados de Hermandad y acuerdos interinstitucionales realizados con anterioridad por gestiones pasadas, a realizarse los días 20 al 25 de junio del año 2021.

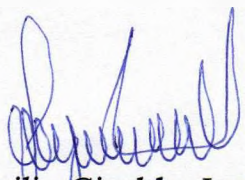


ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficialía Mayor Administrativa y Financiera deberá proceder, a través de la sección que corresponde, a realizar los trámites pertinentes y erogación de los recursos económicos necesarios para para cubrir los gastos por concepto de pasajes tanto Aéreos como terrestre y (5) cinco días de viáticos internacionales de los comisionados.

La presente es dada en plataforma virtual dispuesta para sesiones no presenciales de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, a los quince (15) días del mes de junio de los dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Cecilia Giraldo Justiniano
P R E S I D E N T E




Bertha Vejarano Congo
PRIMER SECRETARIA